

Acuerdo de aplicación del art 29.2 Convenio Metal Navarra en el colectivo de ingeniería mecánica y eléctrica de Aeronáutica

1. ANTECEDENTES

En reunión previa de fecha 15 de marzo de 2024 se expuso al Comité de Empresa la situación de carga & capacidad en las diferentes áreas en el próximo escenario temporal. De dicha situación se deriva la necesidad de dotar de mayor capacidad a determinadas áreas al objeto de hacer frente a los proyectos de ingeniería comprometidos con los clientes.

2. OBJETIVO

Llegar a un acuerdo con el Comité de Empresa para la aplicación del artículo 29.2 del Convenio de la Industria Siderometalúrgica de Navarra, en atención a la necesidad de ampliar las horas de capacidad en las áreas de ingeniería mecánica y eléctrica.

3. AREAS / COLECTIVO AFECTADO

Centros de Ingeniería Mecánica (202) y Eléctrica (302). Se adjunta anexo.

Quedan expresamente excluidos del colectivo, y a su solicitud, las personas trabajadoras en situación de guarda legal y bajas de paternidad/maternidad o circunstancias asimilables (bajas parciales, lactancia, vacaciones o excedencias post paternidad/maternidad)

Se tendrán en cuenta por parte de la empresa para la identificación final del colectivo las solicitudes de exclusión de trabajadores que, sin estar en las circunstancias recogidas en el párrafo anterior, puedan tener motivos que justifiquen un descuelgue individual.

En caso de que alguna de las solicitudes de exclusión sea denegada, la empresa informará al Comité de los motivos de la decisión.

4. ORGANIZACIÓN Y DURACIÓN

El periodo de aplicación pretendido es del 6 de mayo hasta el 30 de septiembre.

La propuesta para la realización de las horas es de lunes a viernes, un máximo de 1 hora diaria, y los sábados un máximo de 8 horas diarias (*ver nota aclaratoria final). A partir de estos límites se distribuirán las horas en un planing de trabajo acordado entre la persona trabajadora y el responsable de tal modo que se realicen en el periodo establecido las 48 horas totales.

El personal afectado podrá cumplir con el acuerdo de lunes a viernes exclusivamente.

Acuerdo de aplicación del art 29.2 Convenio Metal Navarra en el colectivo de ingeniería mecánica y eléctrica de Aeronáutica

5. COMPENSACIÓN

Todas las personas afectadas realizarán 48 horas en el periodo establecido.

Cada persona trabajadora recibirá en la nómina del mes siguiente a la firma del acuerdo el importe por las 48 horas que se van a realizar a razón de hora por 1,5, calculando el importe de la hora con el salario real (no con las tablas tal como marca el convenio)

6. CUESTIONES RELACIONADAS:

- Teletrabajo: se gestionará del mismo modo que ya se está haciendo actualmente, esto es, en atención a las circunstancias o necesidades del empleado, y siempre que sea compatible con la actividad profesional, y contando con la autorización del responsable.
- Viajes: aun siendo el colectivo afectado por la medida no viajero, si se diera esta necesidad las horas realizadas en viaje deberán ser las de la jornada teórica semanal.
- Comedor: se gestionará del mismo modo que ya se está haciendo actualmente, posibilitando la opción de uso de las instalaciones del comedor en la franja horaria habilitada para ello (de 15:00 a 15:30 horas), y de manera excepcional en la franja de 12:00 a 13:00 horas. En cualquier caso, este tiempo de descanso para comer deberá quedar reflejado en el registro horario de tal modo que consten en el mismo dos pares de marcajes y se pueda controlar el tiempo de trabajo efectivo.

***NOTA ACLARATORIA:**

El trabajo en sábado deberá respetar en todo caso los descansos establecidos por el Estatuto de los Trabajadores de tal modo que si se trabajan más de 4 horas un sábado no se podrá trabajar el siguiente sábado cumpliendo así con los 3 días de descanso obligatorios en periodos de 14 días.

ANEXO: COLECTIVO AFECTADO

Acuerdo de aplicación del art 29.2 Convenio Metal Navarra en el colectivo de ingeniería mecánica y eléctrica de Aeronáutica

COMITÉ EMPRESA

Carlos Ibañez	Jokin Ventosa	Javier Victoria
Carlos Gomez de Segura	Lucas Jiménez	Javier Macarro
Javier Urricelqui	Juan Miguel Lusarreta	Carlos Sánchez
Ana Arbea	Iñigo Aguilera	José Diego Martínez
Asun Esain	Asier Echegaray	Carlos Ugalde

DIRECCIÓN

Elena Cobos		
-------------	--	--